

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REPRESENTADA ALFREDO BARANDA SÁENZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 26 de abril del 2017 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2017, establece el tipo de evaluación Específica al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), vertiente de Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los “Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, mediante oficio no. 2070400000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII, 22 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Director General de Promoción para el Desarrollo Social, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento administrativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción V, 9, 10, fracciones X, XIV y XIX y 16 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, No 300, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. CP 50000.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación Específica al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, vertiente de **Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)**, correspondiente al PAE 2017.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de la evaluación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, vertiente de **Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)**.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación "Específica de Desempeño" al "Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)", se identificó que el Convenio de coordinación de aplicación de recursos FISE, no precisa los procesos o mecanismos a través de los cuales la Dirección General de Inversión verifica cómo los municipios, al inicio del ejercicio fiscal, hicieron del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, así como el costo de cada una, su ubicación, metas y los beneficiarios.	Mejorar el Convenio de coordinación de aplicación de recursos FISE, con el propósito de precisar los procesos o mecanismos a través de los cuales la Dirección General de Inversión verificará cómo los municipios, al inicio del ejercicio fiscal, hacen del conocimiento de sus habitantes los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, así como el costo de cada una, su ubicación y las metas y los beneficiarios.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de enero del 2020

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
2	Por otra parte, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados estatal del Fondo, carece de claridad en la relación de orden jerárquico entre actividades, componentes, propósito y fin.	Realizar reuniones y minutas de trabajo colegiado para elaborar para construir una Matriz de Indicadores para Resultado estatal del Fondo, que identifique con claridad la relación de orden jerárquico entre actividades, componentes, propósito y fin, fundamentada en la Metodología del Marco Lógico.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de enero del 2020
3	Además, es necesario realizar mejoras al Convenio de coordinación de aplicación de recursos FISE, ya que se identificó que existen acciones que la Secretaría de Desarrollo Social no lleva a cabo, por lo que es necesaria su revisión y en su caso, adecuar el convenio para que refleje las acciones que contribuyan a la correcta aplicación de los recursos del FISE.	Realizar reuniones y minutas de trabajo colegiado con la Unidad de Asuntos Jurídicos, para la mejora del Convenio de coordinación de aplicación de recursos FISE, en el cual se incluyan las acciones que realiza la Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de enero del 2020

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
1	Se recomienda que una vez finalizado el ejercicio para construir la MIR del Fondo, sus indicadores sean sometidos a su aprobación mediante los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado)	Revisar y adecuar los Indicadores de la MIR del Pp, con el objeto que estos cumplan con los criterios CREMA establecidos por la Metodología de Marco Lógico y el Manual de Anteproyecto de Presupuesto del GEM.	Enero 2020
2	Se recomienda la creación de una base de datos, clara y sistematizada para registrar las recomendaciones de orientación social emitidas por la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social.	Generar una base de datos automatizada para proporcionar seguimiento a las recomendaciones de orientación social del gasto público.	Enero 2020

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de enero del 2020.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 20 de noviembre de 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019, mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, que se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

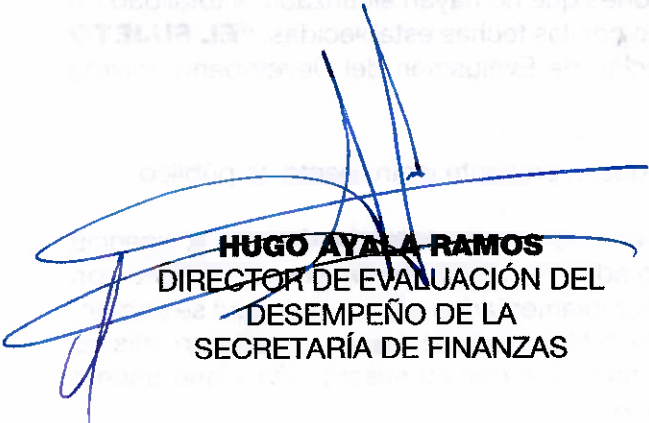
JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA


ALFREDO BARANDA SÁENZ

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ RÍOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

Alejandro Porfirio Espinosa Cortés
En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo al oficio
número 218A00000/517/2019, del Secretario de la
Contraloría.


LEOPOLDO CRESCENCIO RUIZ CALDERÓN
JEFE DE LA UIPE DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), vertiente de Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Desarrollo Social, el 20 de noviembre de 2019.